REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS SRA. ANGELA P. SEPULVEDA BUSTAMANTE.-/

PARRAL, 1 0 AGO 2010 DECRETO EXENTO Nº 2553

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral y doña Ángela Paulina Sepúlveda Bustamante.-
- 3.- Convenio JUNAEB-I. Municipalidad de Parral (Habilidades para la Vida)
- 4.- Decreto Exento Nº 96 de fecha 12.01.2010 de I. Municipalidad de Parral.-
- 5.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el horario y los honorarios establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Profesora de Educación General Básica del Programa "Habilidades Para La Vida", que se individualiza, justifican la dictación del presente decreto.-

## DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Julio de 2010, entre la llustre Municipalidad de Parral, y la Sra. ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE C.N.I. Nº 15.826.006-9, Profesora de Educación General Básica, encargada de confeccionar materiales didácticos de apoyo, y la ejecución de Talleres de Planificación de las estrategias de aplicación del Programa "Habilidades para la Vida", para los profesores de las escuelas adscritas al proyectode la comuna de Parral, por la cual se establece, que a contar del día 19 de Julio de 2010 y hasta el día 31 de Diciembre de 2010, la profesional prestará los servicios contratados, durante 44 horas cronológicas semanales y, que por dicho aumento de horario, se le cancelará a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados"-
- 2.- ESTABLECESE asimismo, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Origen y, que se tendrá esta modificación como parte integrante de dicho contrato, para todos los efectos legales.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Prestacjón de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales,

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 214-05-0/1-032/ "Programa Habilidades Para La Vida" .-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.

IUE/JCCC/ARCDDB/M **DISTRIBUCION:** 

1.- Ilustre Municipalidad

2.- Personal D.A.E.M. Parra

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.

4 - Interesada -

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL